

MANUAL DE FISCALIZACIÓN CONTINUIDAD ALCANTARILLADO, SSR Mayo 2021



Juan Pablo Jaque
Coordinador SSR -División de Fiscalización-SISS
jjaque@siss.cl.



Gobierno
de Chile

www.gob.cl

CONTENIDO

1. Contexto
2. Obligaciones SSR y Obligaciones SISS
3. Definiciones
4. Registros requeridos al SSR
5. Metodología de Fiscalización continuidad de alcantarillado.
6. Conclusiones

1. Contexto



Art. 123 Reglamento: La SISS y la Autoridad Sanitaria dictarán los manuales y procedimientos internos que contengan los procedimientos de fiscalización así como los criterios que guían a sus fiscalizadores en sus actos de inspección y aplicación de multas y sanciones.



Art. tercero transitorio Reglamento SSR: La SISS deberá dictar los manuales de fiscalización dentro del plazo de un año contado desde la publicación del Reglamento.



Se tienen considerado hacer capacitaciones con material de apoyo enfocado en los Servicios Sanitarios Rurales.

2. Obligaciones del SSR (aspecto continuidad del servicio)

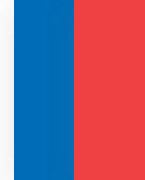
Art. 40 Ley 20.998

- b) Garantizar la continuidad del servicio entregado, conforme al respectivo decreto, salvo interrupciones por fuerza mayor, o programadas (debidamente comunicadas con anticipación).

Art. 42 Reglamento Ley 20.998

- El operador deberá garantizar la continuidad y nivel de presión mínimo del servicio sanitario...
- Excepción caso fortuito, fuerza mayor o que hayan sido programadas
- Las interrupciones parciales programadas y disminución de presión se avisarán mediante comunicación escrita a los afectados y mediante un aviso publicado en la oficina de atención al público con al menos 3 días de anticipación
- En el caso que se afecte a la totalidad de los usuarios, además deberá comunicarse mediante un aviso idóneo e eficaz en establecimientos comerciales de la localidad y servicios públicos como postas, escuelas, comisaría y municipalidad.. Operadores del segmento mayor, junto con lo anterior debe incluirse una publicación en el diario local o comunicación radial.
- Las interrupciones por caso fortuito o fuerza mayor, así como cualquier evento que afecte la calidad o continuidad de los servicios, deberán ser informadas a la Superintendencia, a la Subdirección Regional y a la Autoridad Sanitaria, en forma inmediata y a más tardar en un plazo máximo de 24 horas contado desde que se produzcan. El procedimiento de comunicación será instruido por la Superintendencia en coordinación con la Subdirección y la Autoridad Sanitaria.

2. Obligaciones de fiscalización de la SISS



Ley 20.998

- Art. 85: Superintendencia ejercerá atribuciones y facultades regulatorias y fiscalizadoras
- Art. 89 Ley: Facultades sancionadoras

Art. 123 Reglamento Ley 20.998

- Fiscalización de la calidad o la continuidad de los servicios.
- Coordinar los programas de fiscalización con la Autoridad Sanitaria buscando optimizar los recursos fiscales.
- Resultado de fiscalización y den incumplimientos menores serán informados a la Subdirección para que adopte las acciones correctivas del caso.



3. Definiciones



Unión Domiciliaria

- Tramo de red que une el empalme con colector y la ultima cámara domiciliaria

Colector

- Tubería o canalización que forma parte de un sistema de alcantarillado y que recibe la descarga de los empalmes de uniones domiciliarias.

Cámara de inspección

- Cámara que permite la inspección y mantenimiento para la operación del sistema de alcantarillado.

Tramo de red

- tubería que une 2 cámaras de inspección consecutivas.

Obstrucciones del alcantarillado

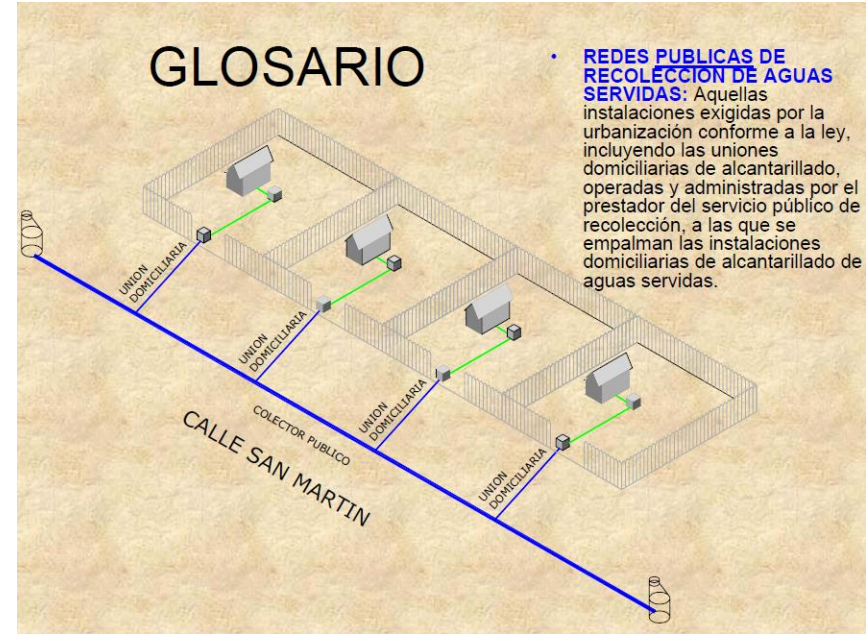
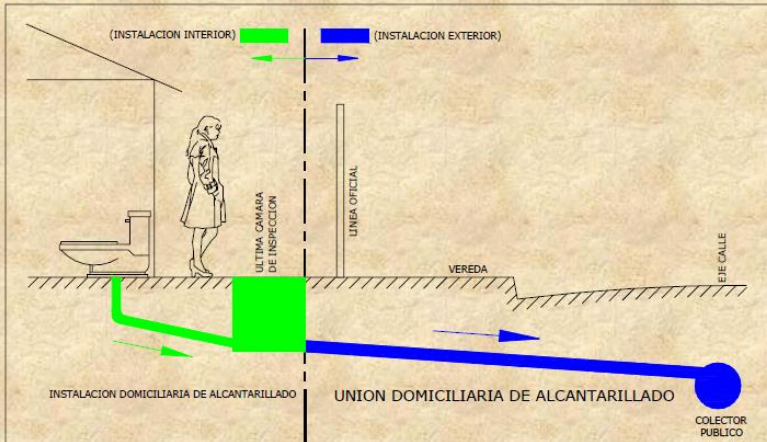
- Cierre o estrechamiento de un conducto que impide o dificulta la evacuación de aguas servidas que provoca alteraciones en la continuidad del servicio.



3. Definiciones



- **UNIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO:** El tramo de la red pública de recolección comprendido desde su punto de empalme a la tubería de recolección, hasta la última cámara de inspección domiciliaria exclusiva.

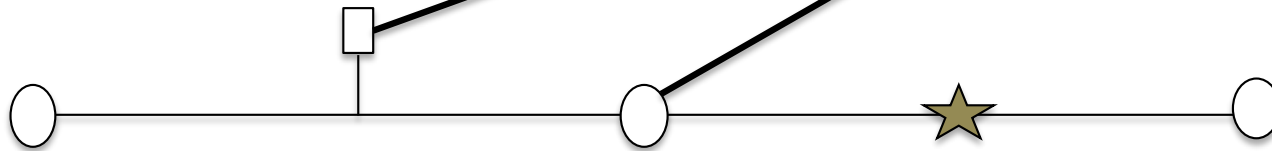
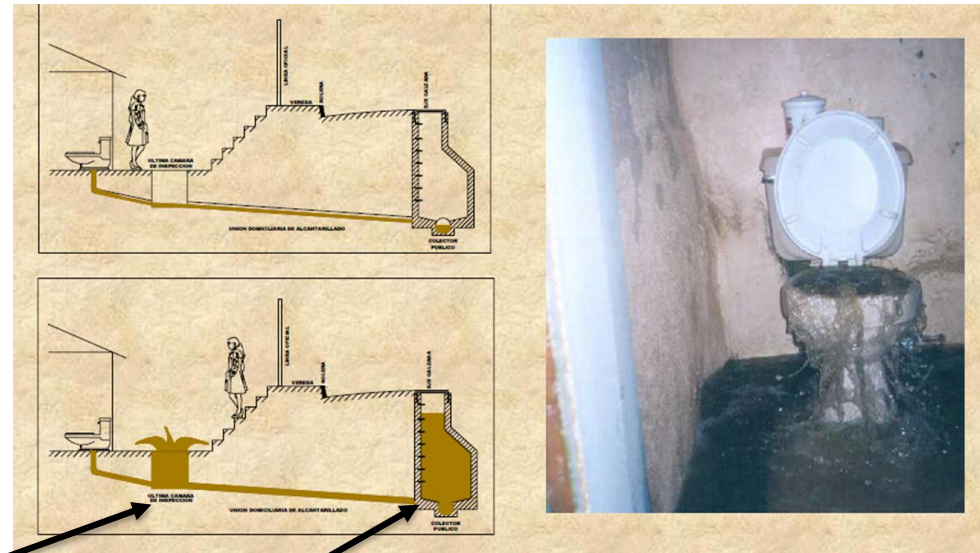
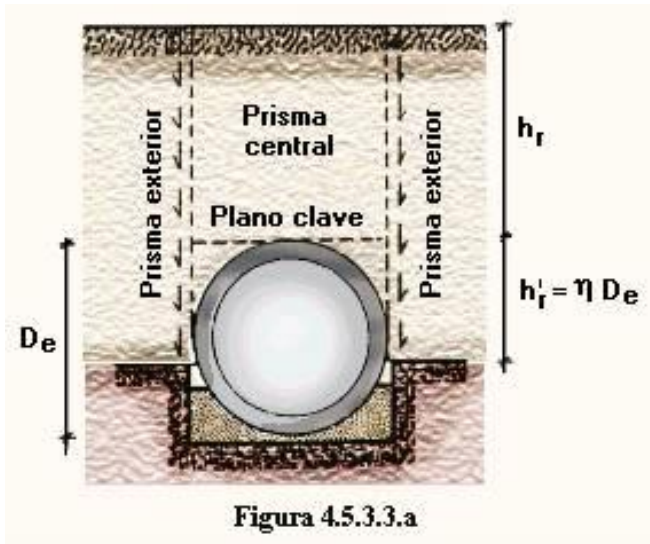


GLOSARIO

- **REDES PUBLICAS DE RECOLECCION DE AGUAS SERVIDAS:** Aquellas instalaciones exigidas por la urbanización conforme a la ley, incluyendo las uniones domiciliarias de alcantarillado, operadas y administradas por el prestador del servicio público de recolección, a las que se empalman las instalaciones domiciliarias de alcantarillado de aguas servidas.



3. Definiciones



Obstrucción

Una obstrucción se define cuando el nivel de agua supera la clave del tubo, situación que provoca alteración de la continuidad del servicio, por lo que es percibido por algún usuario.



4. Registros requeridos

N°	Campo a reportar	Descripción
1	N° registro (ID)	Numero correlativo de registro
2	Nombre SSR	Indicar el nombre de la licenciataria
3	Tipo de Obstrucción	Indicar si la Obstrucción fue: 1) No programada 2) Acción de terceros 3) Fuerza Mayor
4	Fecha inicio Obstrucción	Indicar la fecha de inicio del evento (día/mes/año)
5	Hora inicio Obstrucción	Indicar la hora de inicio del evento
6	Fecha término Obstrucción	Indicar la fecha de término del evento (día/mes/año)
7	Hora término Obstrucción	Indicar la hora de término del evento (h:mm a.m./p.m)
8	Motivo de la Obstrucción	Indicar la causa que genero la interrupción
9	Cantidad usuario afectados	Indicar una estimación del número de usuario afectados
10	Ubicación ocurrencia falla	Indicar el punto donde se generó la falla (señalar referencia cercana al N° de arranque)
11	Afloramiento	Indicar si hubo afloramiento (SI/NO)
12	Tipo de infraestructura afectada	Indicar si se produjo en UD o colector
13	Curso de agua (SI/NO)	Indicar si rebasó a un curso de agua (canal, estero, quebrada rio etc)
14	Diámetro colector /UD	Indicar el diámetro de la tubería afectada en milímetros
15	Material colector/UD	Indicar el material de la tubería afectada

4. Registros requeridos



N° registro (ID)	Nombre SSR	Tipo de Obstrucción	Fecha inicio Obstrucción	Hora inicio Obstrucción	Fecha término Obstrucción	Hora término Obstrucción	Motivo de la Obstrucción	Duración de la Obstrucción	Cantidad clientes afectados	Ubicación ocurrencia falla	Afloramiento	Tipo de infraestructura afectada	Curso de agua (SI/NO)	Diámetro colector /UD	Material colector/UD
1		No Programada	dd/mm/aa	hh:mm	dd/mm/aa	hh:mm		h:mm	N° clientes	Dirección y/o (señalar referencia cercana al N° de arranque	SI/NO	UD/Colector	SI/NO	mm	
2															
...															

Consideraciones:

- Este registro será instruido mediante Oficio SISS, con mayores detalles de especificación.
- La planilla anterior deberá consolidarse digitalmente para los servicios medianos y mayores, en planilla Excel, mientras que para los servicios menores de manera física (papel) o digital.
- Dicho registro deberá permanecer en las Oficinas de la Licenciataria por un período máximo de 2 años donde podrá ser requerido por la Superintendencia.

5. Metodología de fiscalización alcantarillado.

Análisis de reiteración de obstrucciones:

- Sobre la base de la información del Licenciario, el fiscalizador a cargo, deberá realizar preliminarmente un análisis con la finalidad de detectar puntos con fallas reiteradas.
- Una vez detectada esas zonas, deberá efectuar una inspección de terreno para constatar estado del flujo y mantenimiento.
- Se pudiera requerir la verificación de la condición estructural, mediante prueba de humo, prueba de luz u otra metodología para que se efectúe con apoyo de la subdirección.

Reclamos de usuarios

- En caso de reclamos, se requerirá las reiteraciones de eventos y se efectuará una inspección de terreno que puede concluir con la verificación de la condición estructural.
- Eventualmente si lo amerita, para evitar el ingreso de las aguas servidas no domésticas ese podrá requerir la medición para verificar la presencia de gases, con coordinación con la Licenciaria y la Subdirección.

6. Conclusiones



La fiscalización de la SISS está focalizada en mejorar la calidad y continuidad de servicio de los SSR.



La continuidad del alcantarillado es uno de los aspectos que más valoran los usuarios.



Mediante el registro de los eventos de obstrucciones permitirán requerir mejoras de infraestructura justificadas que mejorarán la calidad del servicio.

